

Ejecutivo.
Rad.47001405300620180040500
Demandante: EDIFICIO TORRES DE COLON II
Demandado: JOSÉ DE LOS REYES ZAMBRANO CABALLERO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 15 de febrero de 2022 se nombró como curador ad-litem a la dra. GINA PAULA PADILLA ESMERAL, dicho nombramiento le fue notificado el 03 de marzo de 2022 y, sin embargo, no ha manifestado su aceptación al cargo. Ordene.

Santa Marta, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que la abogada GINA PAULA PADILLA ESPERAL, nombrada como curador ad-litem del demandado, no presentó memorial alguno manifestando la aceptación del cargo, por lo que de acuerdo con las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del mismo.

No obstante, lo anterior, se le advierte a esta abogada que en lo sucesivo manifieste al despacho la aceptación del cargo como curador ad-litem o manifieste las circunstancias que le impiden aceptarlo, so pena de tener que iniciar las acciones disciplinarias de rigor.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Ejecutivo.
Rad.47001405300620180040500
Demandante: EDIFICIO TORRES DE COLON II
Demandado: JOSÉ DE LOS REYES ZAMBRANO CABALLERO

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem a la abogada GINA PAULA PADILLA ESPERAL.

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.938.822 de Santa Marta, tarjeta profesional No. 348.810 del CSJ, y correo abogadosduranasociados@gmail.com como Curador Ad Litem de JOSE DE LOS REYES ZAMBRANO CABALLERO, demandado en este asunto.

TERCERO: Por secretaría ofíciense y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998bdefa98482004ba6dbca08e7e14a457c8f7fa595dd1b0baf40484bd468067**

Documento generado en 14/07/2022 11:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>